HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

San Justo(Sta.Fe),14 de septiembre de 1983.

0 R D E N A N Z A Nº 561

VISTO

El nuevo Estatuto y Escalafón de¡ Personal para las Municipalidades y Comunes de la Provincia de Santa Fe, sancionado por Ley Nº 9286 del Superior Gobierno Provincial, y;

C 0 N S I D E R A N D 0 :
Que es necesario el reencasillamiento por Categorías del Personal Municipal, teniendo en cuenta la función de los Agentes ;
Que hasta la fecha de sanción del nuevo Estatuto y Escalafón del Personal el Organigrama o Estructura Orgánica vigente en esta Municipalidad de San Justo carecía de la debida instrumentación;
Que por instrucciones recibidas del Superior Gobierno Provincial de las que como consecuencia lógica para hacerse efectiva la aplicación del nuevo Estatuto y Escalafón del Personal, resulta necesaria la previa vigencia de la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Sen Justo;
Que en uso de las facultades propias del Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad y en el ánimo de ratificar y adaptar la Estructura Orgánica vigente hasta la fecha y dejar debidamente conformado mediante la norma legal adoptada;;

Por todo ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, Sanciona y Promulga la Siguiente

ORDINANZA Nº 561/83

Art.1º) Implántase a partir del día de la fecha, como Estructura Orgánica de la Administración Municipal de esta Municipalidad de San Justo la indicada en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2º) De forma